



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Mayo de 1979. -

245-79

Expte. N° 458/79

VISTO:

Lo determinado por la Ley N° 21.274, prorrogada por Ley N° 21.915, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar de baja al siguiente personal no docente, a partir del 1° de Junio del corriente año, por razones de servicio y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 21.274, prorrogada por Ley N° 21.915:

- Moisés RIVERA, D.N.I. N° 14.489.082, Categoría 13.
- José Alberto MOLINA, L.E. N° 7.229.850, Categoría 10.
- Roberto Pedro FLORES, D.N.I. N° 10.166.926, Categoría 10.
- Samuel Bernardo OCAMPO, L.E. N° 4.620.067, Categoría 6.

ARTICULO 2°.- Disponer que el personal mencionado precedentemente percibirá la indemnización referida en el artículo 4° de la Ley N° 21.274 - sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 21.915 - y en la forma determinada por el artículo 5° de la misma.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a las Universidades Nacionales, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTÍN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR